

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO V N°29 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MIERCOLES 13 DE FEBERO DE 2.019 EDICION DE 6 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 29

Sección Administrativa:

Resolución N° 124... Pág. 2 y 3

Resolución N° 125... Pág. 4

Resolución N° 126... Pág. 5 y 6

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N°: 124/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 733/19, de fecha 12 de Febrero de 2019, refrendado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos – Sr. Adrian Gonzalo Nicolás Ustarez; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo iniciado, el Presidente del Cuerpo se dirigió al Ejecutivo Municipal, a elevar pedido de convocatoria a Sesión Extraordinaria el día 15/02/19 a horas 10:00 realizada por los Sres. Concejales: Ivana Aguilera; Gabriela Fernández; Daniel Cruz y Carlos I. Jorge, conforme Ley 7534 (Artículos 134 y 135) y normas complementarias;

Que, la solicitud realizada cumple con los requisitos establecidos ya que cuenta con más de un tercio de los miembros del Cuerpo y están debidamente fundados los motivos invocados en dicha presentación;

Que, el Departamento Ejecutivo atento al Orden de Día planteado por los Concejales solicitantes, es que considera acertado hacer lugar a la petición realizada por los mismos;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: CONVOCAR A SESION EXTRAORDINARIA, a los ediles del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, para el día 15 de Febrero de 2019, a horas 10:00 en la Sala de Sesiones “Jorge Ramón Barrientos”, sito en General Güemes N°: 170 - Cerrillos, en merito al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2º: CONFORME LO SOLICITADO, ESTABLECER EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1º: Resolución Municipal 03/19 – Veto Ordenanza Sanción 046/18.

2º: Resolución Municipal 05/19 – Veto Ordenanza Sanción 048/18.

3º: Resolución Municipal 47/19 – Veto Ordenanza Sanción 054/18.

ARTICULO 3º: ELEVAR, copia del presente instrumento legal al Concejo Deliberante, para su toma de razón y correspondiente notificación a los Sres. Concejales, conforme Artículo 16 del Reglamento Interno del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de Febrero del año 2.019.-----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 125/2019.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 403/2017, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, ha resuelto designar al Sr. Ezequiel Antonio Quiroga; DNI N°: 38.237.096 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, con vigencia a partir del día uno (1) de Febrero del año 2.019 hasta el día treinta y uno (31) de Marzo del año 2.019, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 403/2017, al Sr. Ezequiel Antonio Quiroga; DNI N°: 38.237.096, con domicilio en Manzana: 052 D; Lote: 9 del Barrio Las Tunas - Cerrillos, quien desempeñará tareas de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: El Importe a percibir será de \$ 3000, que establece el Artículo 4, inciso b de la Ordenanza 403/2017.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de Febrero del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 126/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 0645/2019 de fecha 08 de Febrero de 2.019, gestionado por la Sra. Norma Mercedes Sarapura; DNI N°: 20.327.543, con domicilio en Belisario Dávalos N°: 262 de Villa Los Tarcos de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Sarapura se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica de \$ 3.000 por única vez, debido a que actualmente se encuentra con problemas de salud que le imposibilita poder trabajar, siendo su trabajo la única entrada de dinero para su grupo familiar;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento realizado, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Srta. Maria Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber recepcionado expediente, documentación obtenida y considerado que la Sra. Sarapura es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo estable, es que resolvió otorgar un subsidio de \$ 3.000, por única vez, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica, para poder cubrir gastos por problemas de salud;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Sarapura, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”...*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$ 3000), por única vez, a la Sra. Norma Mercedes Sarapura; DNI N°: 20.327.543, con domicilio en Belisario Dávalos N°: 262 de Villa Los Tarcos de esta localidad, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Norma Mercedes Sarapura; DNI N°: 20.327.543, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Norma Mercedes Sarapura; DNI Nº: 20.327.543, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de Febrero del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega